



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 345 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 17 JUL 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



VISTO:

El Oficio N° 075-2018-DIE/30561-LPG-C-H, de fecha 04 de junio del 2018, mediante el cual, el Director de la I.E. N° 30561 – Leoncio Prado Gutiérrez- Huertas- Provincia de Jauja, solicita transferencia de materiales para la obra, "Mejoramiento para techado de dos Aulas de la I.E. N° 30561 – Leoncio Prado Gutiérrez- Huertas- Provincia de Jauja", y el Informe Técnico N° 335- 2018-GRJ-ORAF/OASA, emitido por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867;

Que, la Directiva General N° 005-2017/GR-JUNIN/GRI/SGO, denominada, "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de materiales de obra ejecutadas por administración directa en el Gobierno Regional Junín", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituidas, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos;

Que, mediante proveído en el oficio de vistos, el Gerente General remite la solicitud al área de abastecimiento y Servicios Auxiliares, para su atención por la coordinación de almacén, con saldos de obra;

Que, mediante Informe N° 129 -2018-GRJ/OASA-CA, la Sra. Emilia Caparachin Espinoza, Responsable del Almacén Central del Gobierno Regional Junín, comunica la existencia de materiales, de los saldos de obra, en el Almacén Central del Gobierno Regional Junín, según el siguiente detalle:

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2776436
EXP. N°	1205654

de obr

Que, mediante Reporte N° 357-2018-GRJ/ORAF/OASA/CA, la Coordinadora de almacén, remite los documentos de la transferencia para la obra antes indicada;

Estando a lo expuesto, de los documentos de vistos y a lo establecido en la Directiva General N° 005-2017-JUNIN/GRI/SGO, con visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, y la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y considerando que el Gerente General Regional, es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional Junín de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

ARTÍCULO PRIMERO.- En aplicación de la Directiva General N° 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, **APROBAR** la transferencia de materiales de saldos de obras para el proyecto, "Mejoramiento para techado de dos Aulas de la I.E. N° 30561 – Leoncio Prado Gutiérrez- Huertas- Provincia de Jauja", solicitado, por el Director de la I.E. N° 30561 – Leoncio Prado Gutiérrez- Huertas- Provincia de Jauja, y el Informe Técnico N° 335-2018-GRJ/ORAF/OASA, por lo que se transfiere:

[illegible]

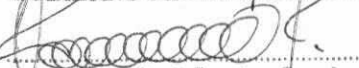
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, bajo responsabilidad, realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la verificación y constatación de que los materiales transferidos por el Gobierno Regional Junín al Director de la I.E. N° 30561 – Leoncio Prado Gutiérrez- Huertas- Provincia de Jauja, sean utilizados en la obra para el cual fueron solicitados, en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y ésta a su vez a la Procuraduría Pública Regional a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín, para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

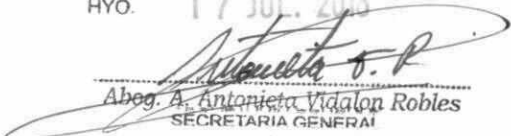
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Mg. Victor Raúl Dueñas Capiha
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

17 JUL. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL